Año III.—Núm. 824. Viérnes 2 de diciembre de 1859. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUES DEL DUERO.

Extracto oficial de la sesion celebrada el 10 *de noviembre de* 1859.

Se abrió á las dos y veinte y cinco minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó que constase el nombre del señor conde de Torre-Diaz en la votacion unánime que recayó acerca de la proposicion en que se ofrecia el apoyo del Senado al gobierno de S. M., con motivo de la guerra de Marruecos.

ÓRDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre los presupuestos del Estado para el año 1860.

El Sr. ministro de HACIENDA (Salaverría): Si siempre he necesitado la indulgencia de esta Cámara, nunca me es mas precisa que hoy al sostener el presupuesto general del Estado para el año 1860 así como los medios de hacer frente á las necesidades de la guerra de Africa.

El Senado habrá observado que en las impugnaciones hechas al proyecto que se discute, no se ha presentado argumento ninguno de tal importancia que pueda dificultar la aprobacion del proyecto. La principal impugnacion ha sido por la forma en que el gobierno ha traido esta cuestion; y en verdad que no esperaba yo tal argumento, pues el entendimiento mas vulgar puede ver claramente en el proyecto el importe de cada ramo por separado, así de los gastos como de los ingresos ordinarios y estraordinarios, lo cual demuestra que no hay en él esa bajara y embrollo que se ha dicho.

Estraño es oir impugnar este proyecto en cuanto á la forma, á hombres que tienen, esperiencia de lo que es el gobierno, ó que han dado su voto á proyectos enteramente análogos, y aun de mas trascendencia que el que nos ocupa. ¿No presentó el año 1848 el gobierno en un solo proyecto una autorizacion para suspender las garantías constitucionales, y otra para alterar los presupuestos? ¿Y qué tenia que ver una cuestion esclusivamente política con otra esclusivamente económica? Es necesario que el que impugna un proyecto no haya autorizado con su voto otros iguales ó de mayor importancia.

Voy ahora á contestar al discurso del señor conde de Velle, discurso que, á mi modo de ver, es el mas lógico de los que se han pronunciado y en el cual se han combatido las medidas presentadas por el gobierno. Con tal motivo, á la vez que contesto á S. S., podré hacerlo á los señores marques de Molins y duque de Rivas.

De la apreciacion de los gastos y de los ingresos dedujo el señor conde de Velle un déficit de 200 millones; pero no es este ningun descubrimiento, puesto que así está consignado. ¿No hemos dicho al presentar el presupuesto de 1859, que teniamos los medios necesarios para cubrir los servicios establecidos, pero no los de desenvolver y desarrollar la riqueza pública? Y en vista de esa necesidad, ¿no calculamos y propusimos una base de crédito de 2.000 millones para dicho desarrollo? ¿Y por qué? Por la esperanza de que los gastos que ocasiona ese desenvolvimiento han de ser compensados en lo futuro con las mejoras y el desarrollo de los medios de riqueza que tendrá el pais. No es, pues, una cosa oculta el déficit de 200 millones de que S. S. ha hecho mencion.

Fácil seria cubrir ese déficit, suspendiendo la construccion de carreteras, de ferro-carriles, puertos, etc.: ¿pero seria acertado detener el desenvolvimiento de los grandes intereses materiales del pais? Al contrario: el gobierno debe llevarlo adelante con toda la actividad posible. No es la supresion de empleados ni otras medidas semejantes las que han de dar resultados de importancia: lo que nuestra Hacienda necesita, es que se asiente una gran base de fomento en todos los ramos de la riqueza pública, con lo cual se obtendrán algunos miles de millones.

Respecto á contribuciones es tal nuestro sistema (que por cierto no ha venido de fuera, sino que ha nacido y se ha planteado en nuestra misma administracion), que aplicado á una mayor poblacion y á territorio mas cultivado, puede dar un producto doble del que hoy rinde. Esto pende de la administracion, y no lo descuida.

Examinando el señor conde de Velle los nuevos medios que el gobierno propone para atender á las necesidades del Estado, manifestó el temor de que la reforma relativa á la trasmision de la propiedad mueble, pueda comprometer el mismo impuesto con relacion á la propiedad inmueble. Nada hay que temer respecto á la trasmision de esta porque en nada se la toca: lo que se busca es el mayor producto de ese impuesto, aplicado á la trasmision de la propiedad mueble.

Vengamos ya al llamado presupuesto estraordinario, que comprende todos los gastos del material y los medios de atender á ellos. Esto no ha podido ser impugnado, porque es la aplicacion de una ley votada ya en mayo; debiendo advertirse que falta el remanente del fondo de redenciones con que se contaba, porque ese remanente va á constituir ahora un fondo especial, siendo necesario suplirlo con otros medios para poder atender á las necesidades de la guerra. Esos medios son: el aumento sobre impuestos ya conocidos, y la contribucion que se propone respecto á los empleados. El señor marqués de Molins los calificó de raquíticos, diciendo que se habian recibido con una carcajada; pero á eso contesto yo con la seriedad de nuestros fondos en los mercados estranjeros.

Al considerar la situacion de dichos valores, me confirmo mas en la bondad de los medios que ha propuesto el gobierno en igualdad de circunstancias, cuando ocurrió la guerra de Italia, la Francia operó al 67 por 100, siendo así que un mes antes lo hacia al 70: y el Austria lo hizo al 34.

Pues bien: al dia siguiente de declarada la guerra, se hallaban nuestros valores casi como el dia anterior. Algo en verdad dice esto, pues supone que se crea fuera de España ser bastantes los medios que hemos propuesto para hacer frente á las necesidades de la guerra. El señor marques de Molins habria preferido un empréstito, pero es estraño que diga esto el individuo de un gabinete que habiendo querido negociar otro, y no teniendo ni una suscricion, tuvo que imponer al pais un préstamo forzoso.

Tambien se ha combatido el descuento que se establece para los empleados, diciéndose que ha sido causa de hilaridad, sin tener en cuenta que el principio de la contribucion de los funcionarios públicos está reconocido y aceptado en todas las naciones cultas de Europa. Desde el momento en que el gobierno se ha resuelto á hacer frente á los gastos de la guerra por medio de tributos, ha creido que todas la clases deben contribuir, esceptuandose solo las que siempre se han esceptuado.

Creo haber contestado á las observaciones hechas contra el proyecto, y concluyo repitiendo que por parte del gobierno, y especialmente por la del ministro de Hacienda, se está en disposicion de discutir con toda la calma que se crea necesaria el presupuesto de 1860, así como el estraordinario para hacer frente á las atenciones de la guerra.

El señor conde de VELLE (para rectificar): De tal modo ha anatematizado el señor ministro de Hacienda á los que hemos combatido su proyecto por comprender el presupuesto ordinario y estraordinario de gastos é ingresos, así como el de los recursos para la guerra, que me veo en el caso de hacer varias rectificaciones.

Lo que yo dije fué que creia inoportuno é inconveniente presentar á la vez en una dos leyes, una de carácter económice, y otra de carácter político.

No he tenido la suerte de que me entendiese el señor ministro de Hacienda en la apreciacion que hice de la carga que se impone el Estado con la parte de los capitales que aplica á cubrir los gastos de esos capitales que recibe por la desamortizacion, y que tiene que devolver ó pagar en una renta perpétua con el nombre de «inscripciones en el gran libro.» Si S. S. me hubiera entendido, no habria querido corregir la idea que debia formarse del valor que yo daba á esa carga, ni habria caido en el error de suponer que el gobierno hacia al Tesoro una economía de 70 ú 80 millones por ese cambio de propiedad... (El señor ministro de Hacienda.— ¿Del clero?) Del clero justamente; y la prueba es clara, y voy á dársela á S. S.

El Sr. VICE-PRESIDENTE (Luzuriaga): Recuerde V. S. señor senador, que está rectificando.

El señor conde de VELLE: Estoy esplicando un error cometido por el señor ministro.

Tambien ha supuesto S. S. haber yo dicho que ese tributo se hallaba indeterminado, y lo que manifesté fué que no estaban determinadas las transacciones sobre que se habia de establecer.

El señor ministro de HACIENDA (Salaverría): Voy á rectificar un dato del señor conde de Velle.

Conozco que el beneficio que el Estado ha de obtener de la desamortizacion eclesiástica, es la diferencia que resulte entre el producto del capital empleado hoy en propiedad territorial, y el que dé luego invertido en renta perpétua; pero el señor conde de Velle ha partido de un término, que es el de 1,200 millones, y con arreglo á él ha calculado.

Y si yo digo á S. S. que este término debe ser de 3,000 á 4,000 millones, ¿cual será el resultado? Será muy diferente del que S. S. ha deducido de su comparacion. De consiguiente, estamos acordes en que la conmutacion de los bienes eclesiásticos por renta pública, supone para el Estado un gran beneficio; beneficio igualmente reconocido por el señor conde de Velle que por el ministro de Hacienda.

Sin mas debate sobre la totalidad, declaróse haber lugar á deliberar por artículos, siendo aprobado sin discucion el «Presupuesto general de gastos ordinarios,» en las distintas secciones que comprende desde la primera á la quinta inclusive, antes de la parte relativa á la «Presidencia del Consejo de ministros.»

Igualmente se aprobó sin debate el presupuesto referente á dicha «Presidencia del Consejo de ministros,» en las secciones primera y segunda que comprende.

El presupuesto relativo al «Ministerio de Estado,» fué tambien aprobado sin discusion.

Lo mismo tuvo lugar en lo concerniente al presupuesto del «Ministerio de Gracia y Justicia,» en las dos secciones de que constaba.

Leida la primera seccion referente al presupuesto del «Ministerio de la Guerra y Ultramar,» decia así su capítulo 15:

«Artículo 1.° Personal del establecimiento de inválidos de Atocha..	853,587 rs.
Art. 2.° Personal de inválidos y compañias fijas.	501,378 »

El Sr. MATA Y ALOS: No voy á impugnar el presupuesto, sino solo hacer una eclaracion y una súplica relativa al artículo concerniente á los individuos de Atocha.

Siempre ha estado, no solo en mi idea, sino tambien en la de otros muchos distinguidos militares, lo de poder y deber hacerse una gran simplificacion en el sistema de contabilidad militar, reduciendo á un solo guarismo lo que en otros muchos se pide para obligaciones fijas de cada individuo.

No he querido presentar una enmienda por no entorpecer la discusion; pero me parece que no habrá ningun inconveniente en la pequeña modificacion que pido, modificacion que ningun gravámen producirá al Estado, y que proporcionará á los beneméritos individuos que se alberga en el cuartel de Atocha que quieran retirarse á sus casas, una cantidad que pueda considerarse como haber de retiro, así como merecido premio de los servicios prestados por los mismos.

El Sr. conde de VELARDE (de la comision): No cree la comision que sea tan sencilla y exenta de inconvenientes la alteracion que desea el señor Mata y Alós. Los inválidos de Atocha, como los demas inutilizados en el servicio del Estado, no tienen mas que una pension de tres reales; y si bien es cierto que los de Atocha disfrutan ademas una gratificacion especial, no asciende á la cantidad que ha indicado el señor Mata, pues está limitada á dos reales para los sargentos y cabos, y á real y medio para los individuos de tropa: es decir, que para la generalidad de un total de cuatro reales y medio.

El Sr. marqués del DUERO: Mucho me sorprende, señores, que la comision no haya apoyado la indicacion del señor Mata y Alós, tratandose como se trata de cien amputados, de militares que han derramado su sangre, y han perdido sus miembros por servir á su reina y á su patria. Yo tengo la obligacion de abogar por esos beneméritos soldados, pues por dos veces se hizo ya una enmienda en los presupuestos en favor suyo, y por una equivocacion las dos veces dejó de incluirse en ellos.

Acto continuo, como en el presupuesto objeto del debate hubiese un capítulo en el cual se asignaban 6.417,964 rs. al personal de estados mayores de plazas, dijo.

El Sr. MESSINA: Voy á hacer una súplica al gobierno de S. M. El cuerpo de estado mayor está desde el año 1858 regido por un reglamento en el cual se consignó á los coroneles el mismo sueldo que en aquella época disfrutaban los de igual clase de artillería é ingenieros, y despues de varias consultas, determinó el gobierno incluyese en el presupuesto del año 1860 el suplemento correspondiente.

El Sr. INFANTE: El gobierno propuso en el presupuesto el aumento correspondiente; pero en el Congreso, sin que yo sepa por qué, rebajó la comision los 25,000 reales señalados á este objeto, y los que formamos la del Senado no hemos creido deber introducir por cantidad tan pequeña una variacion en el proyecto de ley de presupuestos, haciendo necesaria una comision mista. Ademas, cuando han venido aquí los presupuestos, han sido ya aceptados en todas y en cada una de sus partes por el gobierno.

Sin mas debate, se aprobó la seccion primera

del presupuesto relativo al «Ministerio de la Guerra y Ultramar.»

Igualmente lo fueron sin discusion las secciones segunda y tercera del mismo presupuesto, así como la única del referente al «Ministerio de Marina.»

El Sr. VICE-PRESIDENTE (duque de Veragua): Se suspende esta discusion.

Orden del dia para mañana: Continuacion del mismo debate, y si hubiere tiempo, discusion del dictámen sobre el ferro-carril de Utrera á Moron, con los demas asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y cuarto.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 27.

La *Gaceta* contiene lo que sigue:

El mayordomo mayor de S. M. ha dirigido á esta presidencia con fecha 23 del corriente la siguiente comunicacion:

«Escmo. Sr.: El Escmo. Sr. marques de San Gregorio, primer médico de cámara de S. M., me dice con esta fecha lo que sigue:

Escmo. Sr.: S. M. la reina nuestra señora ha entrado en el noveno mes de su embarazo, y sigue sin novedad. Lo cual, previa la vénia de S. M., tengo la honra de participar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que de órden de S. M. traslado á V. E. para su inteligencia y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 23 de noviembre de 1859.—El duque de Bailen.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española reina de las Españas: à todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: que las cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.° Los gastos ordinarios del servicio del estado durante el año de 1860, se presuponen en la cantidad de reales 1,887.369,825, distribuida por capítulos y artículos.

Art. 2.° Los ingresos ordinarios del Estado para el espresado año, se calculan en la cantidad de 1,892.314,000 rs.

Art. 3.° Los gastos afectos al producto aplicable á la desamortizacion de la deuda consolidada y diferida, las obras públicas estraordinarias, el material estraordinario de guerra, marina, gobernacion y hacienda, y las subvenciones de ferro-carriles, se presuponen en la cantidad de 303.925,655 rs., aplicándose á su pago los valores que comprende, con arreglo á las leyes de 1.° de abril y 22 de mayo de 1859.

Art. 4.° Se hará estensivo el derecho de hipotecas á las traslaciones de dominio de los bienes muebles en los casos en que respectivamente lo satisfacen los inmuebles, siempre que dichas traslaciones se hagan constar por instrumento público, y con tal de que en ningun caso esceda el derecho de la mitad del que respectivamente corresponda al acto ó contrato cuando recae sobre bienes raices, segun lo dispuesto en el real decreto de 26 de noviembre de 1852.

Art. 5.° El impuesto de consumos se exigirá desde 1.° de enero próximo con sujecion á los derechos que fijan las tarifas.

Art. 6.° Se autoriza al gobierno para hacer en las clases y precios del papel sellado las alteraciones que juzgue necesarias, sin que esceda de 200 rs. el precio del sello superior, sujetando al uso del que corresponda, ademas de los actos y documentos que en el dia deben estenderse en dicho papel:

1.° Las acciones y obligaciones que emitan desde 1.° de enero próximo los bancos y sociedades de crédito, comercio, industria, minas y demas análogos.

2.° Todo documento privado por el cual se verifique la constitucion, liberacion, declaracion ó novacion de obligaciones, cuyo importe total no baje de 300 rs.

El gobierno podrá adoptar las disposiciones penales necesarias á fin de asegurar el cumplimiento de las que dicte en virtud de la presente autorizacion.

Art. 7.° El máximum de la deuda flotante del tesoro se fija en 740 millones de reales.

Art. 8.° Los recargos sobre las contribuciones y rentas públicas no podrán esceder durante el año de 1860 del maximum autorizado por la ley de presupuestos de 22 de mayo último, á no ser que asi se dispusiese por una ley especial.

Art. 9.° Se autoriza al gobierno para que, llegado el caso de aumentar en mas de 100,000 hombres la fuerza del ejército, ó el que los gastos de la guerra lo hiciesen necesario, pueda recargar hasta

Doce por ciento los cupos de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia:

Diez por ciento las tarifas de la industrial y de comercio:

Diez por ciento las del impuesto de consumos en los artículos que lo considere conveniente:

Diez por ciento el derecho de hipotecas.

Se le autoriza igualmente para que en iguales casos pueda establecer sobre los haberes de las clases dependientes del tesoro un descuento hasta

Ocho por ciento en las asignaciones desde 3,000 rs. inclusive hasta 15,000.

Diez por ciento desde 15,001 en adelante.

Se esceptúan del descuento, el clero, los cuerpos armados del ejército y de la marina y los resguardos de las rentas.

Art. 10. Se autoriza al gobierno para ampliar hasta la suma que las necesidades de la guerra exijan dentro de los límites que para aquellos objetos fijó la ley de 1.° de abril último, los créditos que el presupuesto estraordinario de 1860 señala con destino al material de guerra y marina, y para aumentar proporcionalmente á los mayores gastos que por este concepto ocurran, la cantidad emisible, segun el mismo presupuesto, de los billetes creados por dicha ley.

El gobierno podrá hacer la negociacion de esta clase de billetes, bien por la fórmula que espresa el art. 7.° de la ley citada, ó por la del descuento, en cuyo caso el interes anual que devenguen no escederá del 6 por 100, efectuándose en uno ú otro con los requisitos que en aquella se previenen.

Art. 11. El gobierno dará cuenta á las cortes del uso que hiciere de las autorizaciones contenidas en la presente ley.

Por tanto, mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á veinticinco de noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Yo la reina.—El ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Diez y siete jóvenes de Hernani, de familias acomodadas, se alistaron el 21 como voluntarios para ir á la guerra de Africa.

—Un jóven descendiente de las mas ilustres casas de Cádiz y de apellido Calatrava, ha sentado plaza de soldado en el segundo escuadron de caballería de Farnesio, costeándose su caballo y equipos, manteniéndose á su costa en toda la campaña de Africa, y sin opcion á ninguna clase de retribucion.

—El desgraciado marinero muerto alevosamente por los moros el dia 13 se llamaba Manuel Espinosa, y ha dejado á su muger y cuatro hijos de corta edad en la última miseria. Seria muy justo que se incluyera á ésta desgraciada familia en las que han de ser recompensadas por la filantrópica disposicion de las diputaciones y pueblos de la Peninsula.

El Escmo. señor marques del Duero, general en jefe del primer distrito militar, ha organizado las tropas del modo siguiente:

Castilla la Nueva. Dos divisiones. Primera division de infantería, general don Pedro La Bárcena. Primera brigada, el brigadier don José Ignacio Echevarria. Segunda el brigadier don Antonio Sanchez Osorio. Segunda division, general don Rafael Acedo y Rico, conde de la Cañada. Primera brigada, brigadier don José M. Morcillo. Segunda brigada, don José de Reina. Division de caballería, general don Pedro Mendinueta. Primera brigada, brigadier escelentísimo señor marques de Villavieja. Segunda brigada, el brigadier don Gabriel Moran y Nuñez. Tercera brigada, el brigadier don Juan Gallardon. Division de Valencia. General, el mariscal de campo don José Villalobos. Primera brigada, el brigadier don José Dusmet. Segunda brigada, el brigadier don Ramon Hernando. La caballería é ingenieroe existentes en las dos capitanías generales, quedan afectas á las respectivas divisiones.

Idem 28.

Tenemos la satisfaccion de anunciar á nuestros lectores, que el dia 25 fue ratificado en Roma el convenio entre España y la santa sede.

Este fausto suceso, aunque previsto llenará de júbilo á las conciencias católicas de todos los españoles; la prediccion con que el sumo pontífice mira á España le ha movido á ratificar sin alteracion alguna un convenio en que quedaban á salvo los derechos de la Iglesia, y asegura la subsistencia del culto y de sus ministros, al propio tiempo que se consagra de una manera selemne, al principio fecundo de la desamortizacion eclesiástica.

—De la tesoreria de Palencia salió con fecha 23 del presente mes, con direccion á la corte, la cantidad de 2.400,000 rs., quedando sin embargo, desahogada, la tesoreria. En 21 de octubre se mandó por la misma oficina á Leon la cantidad de 400 mil rs., á Burgos el 19 del mismo mes 500 mil y 600,000 el mismo dia á Logroño. Esto prueba la riqueza de la provincia de Palencia y la buena administracion que hay en ella.

—Se ha resuelto de real órden que desde luego se admitan cuantos individuos se presenten á sentar plaza para ir á la campaña de Africa siempre que reunan las condiciones reglamentarias; pero en el concepto de que su alistamiento ha de verificarse en cualquiera de los cuerpos que tengan fuerza en operaciones, donde despues de equipados é instruidos deberán incorporarse á los batallones en campaña, haciendolo en union con las partidas ó pelotones que separados por cualquier concepto de su cuerpos respectivos en operaciones, vayan á reunirse á ellos.

—Un carpintero de Alicante, llamado don Rafael Martinez, ha inventado una escala de asalto, que va á presentar al general en gefe: consiste en una porcion de tableros que forman las escaleras, y que por medio de resortes en ambos lados, muy bien combinados, se estiende la escala á la distancia que se quiere y con la direccion que se desee; con la particularidad de ser tan velóz esta operacion como ligero sea el movimiento de las manos de quien lo maneje. Es sencillisima, de poco peso y de muy poco volumen cuando está cerrada.

—El gobernador eclesiástico de Iviza ha elevado á S. M. reverente esposicion ofreciendo el tanto por ciento de descuento en su asignacion y las de los demas individuos del clero de aquella diócesis, con el objeto de que se invierta en el sosten de la guerra que hemos emprendido.

—El general Prim pernoctó el 19 en Fuengirola, y el 20 salió para Marbella con cinco batallones, uno de ellos de Ingenieros, que le acompañan, incorporándose en este último punto á otros dos de Artilleria, siguiendo hácia el campo de Gibraltar.

—El *Guadalete* dice haber recibido en Jerez una carta de buen origen, en la que se dá noticia de haber apresado un vapor de guerra español á una balandra de hélice cargada de fusiles que se destinaban al campo marroquí. Dudamos, dice el *Comercio*, de que haya ocurrido, en efecto, el apresamiento de que se trata, si bien es verdad que la carta que cita el *Guadalete* existe, y aun añadiremos que, segun se dice en ella, el buque apresado era una balandra inglesa.

—Nuestro apreciable corresponsal del Puerto de Santa María, persona que nos merece entero crédito, nos remite la siguiente carta en la que si bien hay algunas noticias ya conocidas, nuestros lectores encontraran otras del todo nuevas y muy curiosas.

Puerto de Santa María 24 de noviembre.

«Anteanoche falleció de repente en la calle, don Federico Gomez y García, teniente de Coraceros de la Reina. Hecha la autopsia producida la muerte por una apoplegia fulminante. Se está verificando en estos momentos el entierro que lo han hecho con el mayor lujo, y forman el duelo el general y oficiales de esta division y todo lo mejor del vecindario. El mismo dia, el finado habia confesado y comulgado preparándose cristianamente para la campaña.

A las diez de la mañana de hoy ha salido para Sanlucar la brigada que mandaba el señor Heidiquer, compuesta de Alba de Tormes, un batallon de Leon y dos de la Princesa, al mando estos últimos del brigadier Quiros. Se dice que van á embarcarse por dicho punto á donde han venido los vapores al efecto, por ser mas cómodo el embarque que en el Trocadero. Todas las clases van poseidas del mayor entusiasmo, y en medio del fuerte chubasco que hacia, salió á despedirlos un numeroso concurso. La brigada es fuerte de 3,500 hombres y va pertrechada de cuanto necesitar se pueda.

Son muchas las noticias que corren todas favorables á la buena causa. Por barcos venidos del Este, se sabe que el general Echagüe ha descubierto y apresado un número considerable de balas de cañon que hacen subir á 800.

Ha pegado fuego á Sierra Bullones, para la cual se le envió desde Cádiz cuanta brea y alquitran fué posible.

Tiene ya en Ceuta un buen número de prisioneros marroquíes, á quienes se trata bien, y que indudablemente lo pasan mejor que entre los suyos.

Se dice que el primer cuerpo no se moverá de los atrincheramientos del Serallo, interinno lleguen las otras fuerzas, que no se sabe dónde desembarcarán. No teman por el primer cuerpo, que está perfectamente atrincherado y seguro.

La aparicion de la viruela negra en Gibraltar y la escuadra inglesa ha causado aquí bastante sensacion. Pero es de esperar no se propague á nuestro pais, por la absoluta incomunicacion que se ha decretado.

La polémica sobre las notas que imprudentemente quieren sostener algunos periódicos causa ya, lo mismo en el ejército que en el pueblo, gran hastío, pues aquí lo que se desea es que sin escitaciones ni apresuramientos se verifique el embarque y principien las operaciones. Que nos posesionemos de una parte del territorio marroquí y que sean esas hordas desbaratadas como lo serán, y veremos entonces con notas y sin notas, si el pabellon español ha ganado algo, y si esta noble nacion toma el puesto que le corresponde en los consejos de la Europa. Es tiempo de obrar y no de gritar.

El tiempo sigue malo: la salud inalterable en el pueblo y en la tropa.

Ceuta 23 de noviembre de 1859.

Ayer, desde que amanecia, empezó un menudo tiroteo hácia la parte que ocupan nuestras tropas en direccion del camino de Tetuan, y allá á las dos tomaban parte tambien nuestra artilleria en esta accion. Eran los moros que en pequeño número primero, y en grandes masas despues atacaban el reducto que defiende nuestro campamento. El batallon de cazadores de Simancas, que defendia el reducto, contestó á este ataque con un vivisimo fuego, pero los moros no cedian, sino que dando gritos y aullidos como unos condenados, continuaban en su embestida, á pesar de que algunos certeros tiros de metralla abundantemente aprovechados, diezmaban su número.

Viendo el general Gasset, que mandaba la fuerza que defendia el reducto la tenacidad de la morisma, hizo salir á uno de los batallones del brillante regimiento de Borbon para que los atacase á la bayoneta, é hizo reforzar la defensa del reducto con el batallon de Alcántara. El enemigo no pudo resistir este valiente ataque de nuestros soldados que, en medio de un silencio impasible é imponente, sin disparar un tiro y con la bayoneta calada se precipitaban contra los moros, que seguian gritando y aullando como fieras heridas, aunque en fuga precipitada.

Grande debió ser la baja que tuvieron los moros; pero es imposible determinarla por el empeño temerario de retirar, arrastrándolos por entre las breñas y la maleza, á cuantos muertos y heridos caen al suelo. Nosotros hemos tenido 39 heridos, entre ellos 3 oficiales de Simancas y Alcántara, y siete muertos.

Nuestros soldados se baten con brios, con entusiasmo, y desean ocasiones de ostentar su bravura y de demostrar al mundo que son, aunque bisoños aun, los dignos herederos de los antiguos tercios castellanos. Hay muy buena salud en todo el campamento, á pesar de las lluvias: la prue-

ba de las tiendas no ha podido dar mejores resultados, porque no se calan con el agua, y el soldado español, decidor y alegre siempre, está contentísimo peleando por su reina y por su patria y tomando su café por la mañana y su racion de vino en las comidas.

Los enemigos con quienes tiene que combatir son valientes sin duda alguna, pero individualmente, y no son terribles como cuerpos organizados. Los moros que atacaron nuestro reducto eran tropas regulares de infantería del emperador de Marruecos; iban muy bien vestidos, con pantalones y con turbantes.

En la última accion los moros se presentaban gritando: *Halaj, Halaj*, que parece por su grito de guerra; pero al toque de ataque á la bayoneta, que parece comprenden se aterraron y huyeron.

Hay algunos hechos individuales que demuestran el valor de nuestros soldados: hubo uno que cogió la baqueta á un moro en el acto de cargar su espingarda, asestándole despues un bayonetazo; pero en medio de estas escenas de horror y de sangre que espantan, hay hechos que sin querer, hacen asomar la risa á los labios. ¿Creerán ustedes que en momentos tan tremendos uno de nuestros presidarios, que estaba agazapado en el foso, como trabajador, se arrojó sobre un moro para robarle un par de gallinas que llevaba colgadas por la espada? ¿Seria el instinto quien le impulsaba á obrar así, prescindiendo de todo temor al peligro? Yo no lo sé; pero lo que me cumple decir es que los presidarios mismos trabajan con entusiasmo en la preparacion y fortificacion de nuestros reductos, y aunque criminales desgraciados, se conoce que tambien en su corazon late el amor á la patria.

Cádiz 25 de noviembre.

Tengo el gusto de remitir á ustedes la órden general que se ha comunicado al ejército de Africa, en que se contienen prescripciones muy sábias y muy previsoras en la clase de guerra que vamos á emprender.

Hé aquí dicha órden general:

ÓRDEN GENERAL DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1859 EN EL CUARTEL GENERAL DE CADIZ.

Prevenciones á la entrada en campaña.

En el momento en que va á empezar la campaña, y siendo la guerra en Africa escepcional y distinta en todas sus condiciones de las de Europa, ha dispuesto el escelentísimo señor capitan general y en jefe del ejército se hagan en la órden general las prevenciones siguientes para conocimiento y cumplimiento de cuanto en ellas se previene.

1.ª En las marchas nadie se separará de su fila ó del puesto que se le marque, ni aun para hacer sus necesidades naturales, pues para esto se harán altos. Téngase entendido que en Africa no hacen los árabes prisioneros; que todo individuo que es cogido por ellos, despues de martirizado es despiadadamente asesinado y sus miembros ensangrentados paseados como trofeos en las tribus salvages de que está poblada.

2.ª Que el ejército, en marcha y campamento, estará siempre rodeado de enemigos que acechan el momento en que un individuo se rezague, aunque no sea mas que veinte pasos, para apoderarse de él, ó si no les fuese posible, asesinarlo. No debe pues nadie separarse de su puesto, bajo ningun concepto; no debe en marcha ni campamento salir á hacer leña, traer agua ni otra operacion sino despues que el campamento esté enteramente cubierto y que se haga la prevencion por los señores generales ó jefes respectivos.

3.ª Jamás irán hombres solos, á ninguna faena; deberán ir por batallones, compañías ó pelotones, segun determinen los jefes, y en todos casos siempre con sus armas, que no dejarán de la mano, á menos que por disposiciones espresas no se determinase.

4.ª Para hacer forrage, leña, traer agua y cualquiera otra operacion que sea, y por próxima que se halle del campamento, el jefe que mande la fuerza no empezará la faena sino despues de haber puesto sus avanzadas, colocado las centinelas; cubierto todas las avenidas y dejado un reten correspondiente, dando de antemano una señal para que todo el mundo se reuna si ocurriese la menor novedad.

6.ª En los campamentos se tendrá cuidado de haber hecho las comidas y apagado los fuegos al anochecer, para impedir que sirviendo de blanco dirija el enemigo á él sus tiros, evitando bajas y desgracias inútiles. Cuando otra cosa pueda suceder se prevendrá.

6.ª Las fuerzas que no se hallen de avanzadas en grandes guardias ó escuchas aunque de noche sintieren fuego no se moverán mientras sus gefes no se lo prevengan. Las que formen la primera linea del campo únicamente, si el fuego tamase un carácter vigoroso, se sentarán y esperarán las órdenes de sus generales gefes en esta disposicion. Las de segunda línea no se moverán á menos de no recibir órden espresa.

7.ª De noche en cada compañía de segunda línea en el campamento habrá siempre un oficial y sargento de vigilantes, determinando este servicio de modo que turnen en cada una, teniendo horas de descanso y vigilancia. En las tropas que ocupen la primera linea, ó sea la cara esterior, las clases de cada compañía estarán las horas que les toque todas vigilantes, y cuidando del órden y quietud de sus soldados. Los jefes alternarán del mismo modo.

8.ª Jamas se pondrá en un puesto, cualquiera que sea un centinela solo; en el mismo campo serán siempre dos. Separados en él, aun que no sea mas que veinte pasos, sea de dia ó de noche, el menor grupo que compondrá una observacion ó centinela será de cuatro hombres y un cabo.

9.ª En marcha ó pueblos se respetará la vida y propiedades de las personas que pacificamente esperen al ejército, con especialidad los ancianos, mujeres y niños, y aun en los combates se hará lo mismo con los heridos que queden en el campo y los prisioneros que se hagan, aun cuando el enemigo se conduzcan en otra forma. Un pueblo civilizado é ilustrado, como es el nuestro, no debe, ni aun con el carácter de represalias, imitar los instintos feroces de las salvages tribus que pueblan el suelo africano.

10. Cuando se encuentren pozos ó balsas de agua estancada, especialmente de corta cantidad, no beberán los hombres sin haber hecho que antes lo verifique algun perro ú otro animal, evitandose de este modo los efectos perniciosos que pudieran sobrevenir á las tropas si el agua, por causas naturales ó artificiales, contuviese materias perjudiciales á la salud. En las aguas corrientes no hay motivo de temor.

11. Es sistema y costumbre en los pueblos de Africa á donde el ejército va, lanzarse al combate en medio de una espantosa gritería, con lo cual creen amedrentar á sus enemigos; lo mismo egecutan de noche cuando quieren fatigar un campamento en el momento de ser descubiertos. El ejército en todos los casos debe permanecer impasible y mirar con el desprecio que merece esta albaraca. En ello se dá una prueba de serenidad y disciplina, y al mismo tiempo se impone al enemigo, á quien nada causa mas temor que ver la imperturbabilidad de sus contrarios. Silencio, pues, en todos los casos; calma completa y resolucion enérgica para egecutar cuanto prevengan los jefes; esta sola condicion es la mas segura garantía de la victoria.

12. Los oficiales que manden guerrillas, los jefes que manden fuerzas destacadas de sus divisiones no pasarán jamás los límites de lo que se les ha prevenido, ni menos se desmandarán, cualquier que sea la persecucion que hagan al enemigo. Este acostumbra muchas veces á retirarse con premeditacion para ver si imprudentemente se les persigue, y cuando ve las fuerzas separadas de sus sostenes, caer de improviso y envolverlas. Grandes desgracias ha producido en la guerra el dejarse llevar de un ciego entusiasmo. Se probibe á todos el seguir tal ejemplo, y se castigará al que comprometa la fuerza que mande por olvidar esta prevencion.—El general gefe de estado mayor general, Luis García.

ESTRANGERO.

Lóndres 27 de noviembre.

En el último consejo que han celebrado los ministros se ha resuelto aceptar la invitacion de Congreso europeo. Las noticias de desarme general son en estremo contradictorias, y aun se niega por algunas personas, que se suponen bien informadas, que este importante asunto haya sido objeto del viaje de Cowley. Sin embargo, las belicosas inclinaciones que se suponian á la Francia no preocupa ya la opinion pública, como en los primeros dias de la semana última. Las últimas noticias de Méjico son muy deplorables, y ponen á las influencias de aquel pais en el caso de no entenderse.

Por lo que va sin firma,
P. J. GELABERT Y POL.

PALMA.

Ayer naufragó un buque en *Santa Ponsa*. Carecemos hoy de pormenores acerca esta desgracia: tan luego como los tengamos los comunicaremos á nuestros lectores.

El vapor *Jaime I* llegado ayer mañana á este puerto no pudo hacer escala en Iviza á causa del temporal que reinaba en el golfo.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados »	Viudos »	Solteros 1	Niños »
Casadas 2	Viudas 1	Solteras 1	Niñas 2

Por lo anterior;
P. J. GELABERT Y POL.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN FRANCISCO JAVIER, CONFESOR Y SAN MAURO, MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 7 hs. 4 ms.
Pónese.... á las.. 4 » 36 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 49 ms. 53 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 1.ª

Orden general del 1.° de diciembre de 1859 en Palma de Mallorca.

Habiendo llegado á esta plaza el señor coronel del cuerpo de ingenieros don Fernando de Yabar, destinado por real órden de 15 de octubre próximo pasado para servir la comandancia cesante de estas Islas, ha quedado encargado de las funciones de su destino en el dia de ayer.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de todas las clases militares existentes en este distrito.—El comandante gefe de E. M.—Casimiro Vizmanos.

GOBIERNO MILITAR DE LA ISLA DE MALLORCA.

Orden de la plaza del 1.° de diciembre de 1859.

Queda nombrado médico de plaza para el presente mes, el ausiliar con destino al batallon provincial de Mallorca don Manuel Vicens, que vive en la calle de la Rosa alta ó de los Estudios generales, número 14, cuarto principal.

Lo que se hace saber en la de este dia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.—El general gobernador.—Castillon.—Es copia.—El comandante secretario, Ricardo Dominguez.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infantería de Asturias, don Eduardo Gelabert y Vert.

Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

Parada, el provincial de Mallorca.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOTERIAS *de la provincia de las Baleares.*

En la Plaza de Cort.

MODERNA.

El sorteo que se ha de celebrar el dia 24 de diciembre próximo constará de 25,000 billetes al precio de 500 reales, distribuyéndose 468,750 pesos en 1004 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fs.
1... de.	100,000
1... de.	50,000
1... de.	12,000
1... de.	8,000
1... de.	4,000
1... de.	3,000
1... de.	2,000
100... de.	1,000
20... de.	500
20... de.	400
853... de.	200

2 aproximaciones de 400 pesos una, al número anterior y posterior al que obtenga el premio de 100.000 pesos fuertes.

2 idem de 175 pesos una, al número anterior y posterior al que obtenga e premio de 50,000 pesos fuertes.

1004

Los billetes estarán divididos en decimos, que se espenderán á 50 reales cada uno en las administraciones de la renta en esta provincia desde el dia 4 de diciembre próximo.

Palma 30 de noviembre de 1859.—El administrador general—Eleuterio Quijada.

NAVEGACION.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 30.

De Gibraltar en 26 dias brik barca Valerea, de 551 ton., cap. O. A. Dahl, con 14 mar. y tablones.

De Areñs en 3 dias laud Carolina, de 27 toneladas, pat Bartolomé Bouen, con 4 mar., un pasagero, obra de barro y efectos.

De Motril en 18 dias idem Rafaela, de 27 toneladas, pat. Domingo Boca, con 5 mar., un pasagero y batatas.

De Aguilas en 3 dias idem San José, de 41 toneladas, pat. Bartolomé Alemañy, con 5 mar., un pasagero y trigo.

De Cartagena en 3 dias idem Vírgen María, de 77 ton., pat. Bartolomé Rubio, con 7 mar., habas y efectos.

Dia 1.°

De Cullera en 2 dias laud Providencia, de 57 toneladas, pat. Pablo Ramon Marti, con 5 marineros, un pas. y arroz.

De Málaga en 7 dias idem San José, de 37 toneladas, pat. Bartolomé Bosch, con 5 mar., 7 pasageros, aceite y efectos.

De Villanueva en 2 dias javeque segunda Dolores, de 100 ton., pat José Coll, con 8 mar., un pasagero y vino.

De Cullera en 2 dias laud Bienvenida, de 58 toneladas, pat. Bautista Pujol, con 5 mar., un pasagero, arroz y efectos.

De Barcelona en 2 dias idem San Francisco, de 78 ton., pat. Bartolomé Alberti, con 6 mar., 8 pasageros y varios efectos.

De Iviza en 2 dias vapor Actif, de 88 ton., capitan M. Sipolite Meymer, con 14 mar., un pasagero y lastre.

De Valencia en 1 dia vapor Rey don Jaime I, de 278 ton., cap. don Gabriel Medinas, con 19 marineros, 38 pas., balija y efectos.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 30.

Para Iviza laud San José, de 19 ton., pat. Antonio Juan, con 5 mar., carbon y efectos.

SECCION DE ANUNCIOS.

CRÓNICAS de la GUERRA DE AFRICA

POR

D. Emilio Castelar,

D. F. DE PAULA CANALEJAS, D. G. CRUZADA VILLAAMIL y D. MIGUEL MORAYTA.

Edicion de lujo, ilustrada con profusion de láminas, por D. JOSÉ VALLEJO, y estampadas en el Establecimiento Litográfico de D. JULIO DONON.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

1.ª Esta obra se publicará por números de ocho páginas, del tamaño del prospecto, papel vitela, clara y esmeradísima impresion, una lámina suelta litografiada, del tamaño de la obra, en riquísimo papel-pasta.

2.ª Se repartirán al mes ocho números, sin período fijo, y segun lo exijan y permitan los acontecimientos de la guerra, ó sean 64 páginas y 8 láminas sueltas del tamaño de la obra.

3.ª Si, como es fácil, los hechos de la guerra lo exigiesen, darémos al mes alguna que otra lámina mas de las 8 prometidas; y á pesar de los mayores desembolsos y sacrificios que esto originará á la empresa, solo pagarán los suscritores *un real* por cada lámina de esceso.

4.ª El precio de la suscricion será el de 16 rs. al mes, tanto en Madrid como en Provincias, franco de porte, pagados por meses adelantados.

5.ª El precio de la suscricion, estampadas las láminas en papel de China, será el de 24 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en Provincias: las láminas sueltas de esta misma clase, á 4 reales cada una.

Se suscribe en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, número 74.

Economía.—Nueva invencion.

SUBSTANCIA DE CAFÉ CONCENTRADO

CON PRIVILEGIO ESCLUSIVO DE S. M.

No mas inconvenientes para los aficionados á tomar Café, pues los que constantemente se presentan en general y con particularidad á los viajeros por mar y tierra para conseguir esta bebida asi recreativa como alimenticia; desaparecieron con mi nueva y justamente celebrada *substancia de café concentrado.*

Esta substancia en líquido tiene virtudes desconocidas, que por ningun concepto se le pueden encontrar á el café comun; tanto por las exageraciones que se cometen en su elaboracion, cuanto la falta de inteligancia en su marcha, que en vez de mejorarlo destruyen completamente sus propiedades, adulterando su sabor y aroma, que es totalmente distinto al que en sí tiene el verdadero café hecho en regla: (y convenido sin ninguna duda que los verdaderos aficionados se convencerán de estas observaciones al probar el que ofrezco), solo me resta manifestarles que 10 años de constantes trabajos y desvelos gastados dia por dia en su elaboracion, me han puesto en el caso de analizar escrupulosamente sus excelentes propiedades que son: no irrita ni ataca los nervios como generalmente sucede con el comun; destruye el flato como está probado en esta capital, (á pesar del poco tiempo que está en circulacion) desvanece el dolor de cabeza: hace desaparecer el erupto de la comida como tambien la melancolía y proporciona una fácil y escelente digestion, conservando en el paladar por mucho rato un gusto especial.

Se expende en frascos cómodos que el viajero pueda llevar en su bolsillo al reducido precio de

Frasco de 1.ª clase para 17 tazas. . . . 3 rs.
Id. de 2.ª id. para 17 id. . . . . 2 rs.

Los hay de doble cabida tanto de 1.ª como de 2.ª clase, á 6 rs. 1.ª clase y 3 rs. 2.ª id.

MODO DE USARLO.

Media cucharada de las de la sopa de esta substancia vertida en una taza de agua bien caliente se obtiene un café superior. Se puede mezclar leche como generalmente se hace.

Se expende calle de los Huertos número 16.



VIDRIOS PLANOS.

Los hay de todas dimensiones en la plaza de Cort, n.° 54.

El dueño del establecimiento, agradecido al público mallorquin, ofrece desde hoy una notable rebaja en dichos vidrios, tanto en los lisos como en los floreados y en los de colores, advirtiendo que á mas de la notable rebaja, á los que tomen por valor de cien reales se les concederá una bonificacion de un 6 por 100 siempre que efectuen los pagos al contado de las compras.

Iguales rebajas quedan concedidas en las canales y cañerias de hojadelata y zinc, bajo las mismas condiciones.

POMADA DE RENAUD GERMAIN,

REGENERADORA DEL PELO.

Su uso detiene la caida del pelo, lo hace crecer con rápidos progresos, aumenta su número, porque su aplicacion lo vivifica, lo anima y le da vigor. En cualquiera parte que haya habido señales de crecer el pelo aunque haya pasado mucho tiempo vuelve á nacer y se regenera por mas que su descomposicion haya quedado amortiguada.

Unico depósito, en esta ciudad, en la peluqueria de Casasnovas, plaza de las Copiñas, núm. 40.

Precio: 12 reales frasco.

AVISO AL PÚBLICO.

Mr. MARIGNAC avisa á sus numerosos favorecedores que tiene un grande y variado surtido de estampas de todas dimensiones, como son historias, paisages, santos, caprichos, mapas, delanteras de chimenea, marcos dorados del mejor gusto, espejos de todos tamaños, y un grande surtido de estampitas para devocionarios y vistas y grupos de estereóscopos, de 2 á 8 rs.; los estereóscopos son de nueva invencion americanos. Tambien acaba de recibir un buen surtido de alfombras. Todo á precios sumamente módicos.

El despacho estará abierto al público hasta el dia 8 de diciembre, frente la cárcel, tienda n.° 2.

Colegio de instruccion primaria para niñas.

El dia primero de diciembre próximo se abrirá uno en la calle *d'en Jacotot,* cerca el convento de religiosas Capuchinas, número 29, bajo la direccion de doña Ana Maria Far; en el que ademas de los ramos que abraza la instruccion primaria elemantal, se enseñarán toda clase de labores, tanto de utilidad como de adorno.

AL COMERCIO MARITIMO.

CORDELERIA MECANICA AL VAPOR

ÚNICA EN ESPAÑA.

Habiéndose establecido en la antigua y acreditada fábrica de jarcias y cotonines de los señores viuda de Pericás é hijos, calle de Bonaire, una hilatura mecánica de cáñamos, dichos señores tienen el gusto de ofrecer á sus numerosos parroquianos la mayor solidez en sus géneros y baratura sin igual.

Jarcias de toda clase de menas de primera superior á 10 duros quintal.
Idem idem de segunda á 9 duros quintal.
Jenigueu de Manila fabricado en Palma á 10 duros quintal.
Ademas se hallará un buen surtido de lonas, lonetas y cotoninas á precios sumamente módicos.

LIBRERIA UNIVERSAL

DE

FRANCISCO DE MOYA

MÁLAGA.

Puerta del Mar (pasage de Larios) número 15 al 22.

Este establecimiento que abraza cuantos ramos tienen conexion con el principal de que se ocupa, y cuenta con medios especiales para proporcionar los mejores resultados, admite comisiones, pedidos y suscriciones.

LA CAMPANA DE LA ALMUDAINA

drama original en tres actos y en verso de

DON JUAN PALOU Y COLL.

Véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas den Quint*, número 74.

AVISO. Se desea adquirir un ejemplar de la Enciclopedia moderna, diccionario universal de literatura, ciencias, artes, agricultura, industria y comercio, publicada por D. Francisco de Paula Mellado. La persona que quiera desprenderse de esta obra puede avisarlo en esta imprenta.

NODRIZA.—Una de buenas circunstancias de 30 años de edad y la leche de un mes desea encontrar criatura para lactarla en su su casa. Vive en el banco del aceite delante la casa que habita don Antonio Coll.

EN LA PLAZA DEL *CALL*, ERTRANDO por la calle del Sol, núm. 37, hay unos entresuelos con parte de un segundo piso, para alquilar, cuya casa cuenta seis dormitorios, cocina, comedor, agua de fuente, lugar para hacer colada y si se quiere cuadra para caballería. En la misma darán razon.

CRIADA.

Se necesita una de buenas circunstancias que sepa desempeñar las faenas domésticas. En esta imprenta darán razon.

CIRCULO MALLORQUIN.

Funcion 34 de abono para mañana sábado.

Se pondrá en escena la célebre y popular ópera en 4 actos del maestro Verdi, titulada

IL TROVATORE.

PERSONAGES.	ACTORES.
El conde de Luna........	Sr. Carapia.
Leonor	Sra. Vigliardi.
Asucena................	Srita. Alabau.
Manrique	Sr. Conti.
Ferrando................	Sr. Ballescá.
Inés....................	Sra. Rey.
Ruiz....................	Sr. Papiol.
Un gitano	Sr. Clar.
Un mensagero...........	Sr. N. N.

Criados del conde, soldados, gitanos, damas, etc.

A las 7.

LIBROS EN VENTA.

EL DUQUE POLIDORO y su hija Laura, comedia en tres actos, 6 cuartos.

COMPENDIO de urbanidad cristiana y civilidad de la mesa, con láminas para el arte de trinchar. Dedicado á la juventud, 12 cuartos.

MARTIN EL ESPÓSITO, por Eugenio Sue, 16 reales.

UN MISTERIO, por Sain Georges; 3 reales.

EL REY, por Madama Constancia Robert; 3 rs.

MEMORIA de los pobladores de Mallorca, despues de la última conquista por Jaime 1.° de Aragon, y noticias de las heredades asignadas á cada uno de ellos en el reparto general de la Isla; por don Joaquin M. Bover, 4 reales.

VARONES ILUSTRES de Mallorca, por J. M. Bover y R. Medel; obra adornada con retratos grabados en madera, por A. Martinez. 60 reales.

NOBILIARIO MALLORQUIN dedicado á la reina nuestra señora, por don Joaquin Maria Bover; 60 reales.

EL CASTILLO DE BELLVER. Romance histórico, dedicado al Excmo. Sr. don Fernando Cotoner 1 real.

CARTA histórico-crítica sobre el lugar que ocupó la antigua Cinium en la época que los Romanos ocuparon la Isla de Mallorca; por don Antonio Furió 1 real.

MEMORIA HISTORICA de la catástrofe sucedida en el pueblo de Felanix, en la tarde del 31 de marzo de 1844; 6 cuartos.

MEDITACIONS sobre es passos d'es Via-crucis, dispostas per D. SS. P. B.; 2 reales.

DOÑA ELVIRA DE BELLOCH, ó hay nobles que nobles son; drama original en tres actos y en verso por don Francisco Maria Servera, 2 reales.

DE LA PERFECCION física y moral del hombre ó defensa de la vacuna, por don Fernando Weyler y Laviña, 8 reales.

DICCIONARIO histórico de los profesores de las bellas artes en Mallorca, por don Antonio Furió; 4 reales.

NOVISIMO Manual-Epistolar, ó coleccion completa de modelos de cartas; memoriales etc. para toda clase de asuntos y objetos; por don Santiago Angel Saura Mascaró, 6 reales.

MIL CHARADAS CASTELLANAS, puestas en verso para mayor amenidad. Por A. P. y B.

LA VERDADERA esposa de Jesucristo, esto es, la monja santa por medio de las virtudes propias de una religiosa. Obra del beato Alfonso de Ligorio, 6 reales.

TOPOGRAFIA físico-médica de las islas Baleares y en particular de la de Mallorca por don Fernando Weyler y Laviña.

Véndense en la imprenta de Gelabert, Pas d'en Quint, *número 74.*

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.